

radas por consideraciones de orden confesional, y tienden a dejar la decisión a las autoridades religiosas.

El informe explica la actitud de las autoridades religiosas, fundándose en las informaciones recibidas del Nuncio apostólico en Berna, del Patriarcado ecuménico de Constantinopla, del Arzobispo de York, de diversas comunidades protestantes, etc.

En lo que se refiere al Calendario gregoriano, el informe recuerda que sus principales imperfecciones consisten en la desigualdad de las divisiones del año y la falta de inmovilidad.

Los diferentes proyectos que el Comité tuvo que examinar se subdividen en dos grupos. Unos tienden a igualar los trimestres sin instituir un calendario perpetuo (trimestres de dos meses de 30 días y un mes de 31 días, y además un trimestre que cuente con un día suplementario). Los otros proponen la institución de un calendario perpetuo de 364 días más un día suplementario o dos en los años bisiestos.

El informe hace ver las ventajas y los inconvenientes de estos diversos proyectos, y resume las tendencias de la opinión pública con respecto a la oportunidad de una reforma del calendario. Hace observar por último que las autoridades religiosas no se muestran contrarias a una reforma del calendario, pero que el principio de un día "complementario" encuentra cerca de ciertas comunidades una oposición basada en consideraciones dogmáticas.

---